

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 4

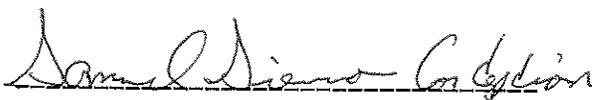
SERIE: 1988-89

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCION 4TA DE LA ORDENANZA NUM. 11, SERIE 1983-84, TITULADA: "PARA REGLAMENTAR EL TRANSITO DE TODA CLASE DE VEHICULOS, SITIOS Y FORMAS EN QUE PODRAN DETENERSE EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA IMPONER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES:"

- POR CUANTO : La Ordenanza Núm. 11, Serie 1983-84 del 23 de enero de 1984 reglamenta el tránsito de vehículos y los sitios y formas en que podrán detenerse en las calles del Municipio de Aguas Buenas.
- POR CUANTO : Al elaborarse la señalada Ordenanza no se reglamentó en forma específica la Calle Pedro Albizu Campos en toda su extensión desde la Calle Muñoz Rivera hasta el estacionamiento del Centro de Usos Múltiples.
- POR CUANTO : La Calle Pedro Albizu Campos es una donde ha aumentado el tránsito considerablemente y se han establecido oficinas y viviendas que han complicado el flujo de vehículos en la misma.
- POR CUANTO : La situación descrita en el anterior POR CUANTO hace necesario reglamentar el tránsito en la señalada Calle Pedro Albizu Campos.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Enmendar, por adición, la Ordenanza Núm. 11, Serie 1983-84, añadiendo a su Sección 4ta los Incisos u,v,w y x que leerán de la siguiente manera:

- M. Q. M.*
- u. El tránsito en la Calle Pedro Albizu Campos discurrirá en ambas direcciones.
- v. No se permitirá el estacionamiento en el lado Este de la Calle Albizu Campos desde la Calle Muñoz Rivera hasta la residencia del Sr. Nicolás (Tato) Acevedo.
- w. Toda persona que viole cualesquiera de las disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en un delito menos grave y convicta que fuere se le castigará con una multa a tener con la Ley 141 de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.
- x. Esta Ordenanza entrará en vigor a los veinte (20) días de haber sido publicada en un periódico de mayor circulación en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

APROBADA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL EL DIA 22 DE JULIO DE 1988.

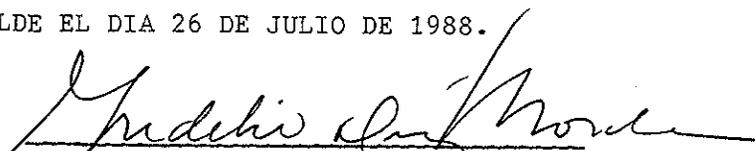


Samuel Sierra Concepción  
Vicepresidente en función



Maribel Ayala Rivera  
Secretaria Asamblea Municipal

APROBADA POR EL HON. ALCALDE EL DIA 26 DE JULIO DE 1988.



Gudelio Díaz Morales  
Alcalde